

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 8,854

Libro: 3

De fecha: 14/05/2010

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Sergio Ramírez Fernandez No. 23

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

AZTECA BAT, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA

Entidad Sinaloa Municipio Mazatlán

Objeto social principal

--SEGUNDO. -- La Sociedad tendrá por Objetivo:-----a) La fabricación, manufactura, confección, maquila y elaboración de Bats de beisbol, de cualquier tipo de material, así como la compra, venta, importación, exportación, comercialización, comisión, medicación mercantil, arrendamiento, subarrendamiento, administración, transportación, distribución al mayoreo o menudeo de dichos instrumentos.
-----b) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, comisión, medicación mercantil, arrendamiento, subarrendamiento, administración, transportación, distribución al mayoreo o menudeo, la fabricación, manufactura, confección, maquila y elaboración de toda clase de artículos, instrumentos y/o accesorios deportivos, productos de comercio licito, mercancías, aparatos, maquinaria, herramientas, industria, materias primas y derivados, refacciones, partes, componentes, utensilios, artículos y materiales en general, bienes inmuebles, tiempos compartidos así como la prestación y contratación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, ya sea en consultoría, asistencia técnica en materia mercantil, financiera, fiscal, corporativa, comercial, industrial, administrativa y contable, y en general toda clase de actos y anexos y conexos para el cumplimiento del fin social. c) Fabricar, ensamblar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, almacenar, dar servicio y en general, manejar en todas sus formas todo tipo de aparatos, equipos, accesorios, sistemas y componentes deportivos, ya sean nuevos o usados, necesarios para la práctica de cualquier deporte.
-----d) Construcción de obra pública y privada, tales como complejos deportivos, edificios, núcleos habitacionales, factorías industriales, caminos, puentes, obras hidráulicas, fraccionamientos urbanos y rústicos, compraventa de inmuebles urbanos y rústicos, proyectos, asesoría y actos conexos.-----e) La compra venta de terrenos para su urbanización, división en lotes y fraccionarlos para su venta en forma individual.-----f) Establecer, comprar, vender, arrendar, subarrendar, poseer, operar, construir, administrar, dar en comodato ó explotar, todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, estacionamientos, almacenes e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes, muebles o inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social.-----g) La compra, venta, importación, exportación, renta,

representación, manejo, comisión, agencia, consignación y mediación mercantil, fabricación, manufactura, maquila, trasportación, almacenamiento, instalación, mantenimiento y reparación, distribución, suministro, administración en general la comercialización a través de la utilización del sistema Internet o comercio electrónico de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y/o servicios relacionados con el objeto social de la sociedad.-----h) La adquisición, enajenación, aparcería, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo y en general el uso, de bienes inmuebles propios o de terceros, derecho reales y derecho de fideicomisarios.-----i) Establecer sucursales, subsidiarias o agencias, en cualesquier otro lugar de la República Mexicana fuera o dentro de su domicilio social.-----j) Crear, innovar, otorgar, obtener, aprovechar, registrar y explotar por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, referentes a tecnología y asistencia técnica, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y secretos industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos, nombres comerciales y derechos de autor, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización su objeto social.-----k) Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.-----l) Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, para las operaciones y actividades propias que realiza la Sociedad.-----m) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-----n) Obtener préstamos para si o para sociedades respecto de las cuales tenga participación accionaria otorgando o no garantías.-----o) Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, avalar o ser deudor solidario de Asociaciones, Sociedades Civiles o Mercantiles en las cuales tenga interés o participaciones sociales o accionaria, así como a sus propios accionistas, empleados o trabajadores.-----p) Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, a terceros, sin que puedan hacerse al público en general, y sin caer en los supuestos de la Ley que regula a las Instituciones de Crédito y Sociedades Afianzadoras.-----q) Solicitar y obtener seguros.-----r) Obligarse solidaria o mancomunadamente, ser deudor solidario, otorgar garantías y avales de cualquier clase, todo ello, respecto de obligaciones contraídas, o de los títulos de crédito emitidos y aceptados por terceros, sin que pueda hacerse al público en general.----s) La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones y de cualquier título valor permitido por la Ley, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores.-----t) Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y participar en cualquier clase de operaciones de crédito en que sea obligada o acreedora.---u) Celebrar y/o llevar a cabo, por cuenta propia o ajena toda clase de actos inclusive de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, administrativos, principales, accesorios o de cualquier otra índole permitida por la Ley; que sean necesarios para la realización del objeto social ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero.-----v) La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas.-----

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MIGUEL ARTURO	OJEDA	SIQUEIROS	Mexicana		OESM750129MXA	25000		1	25,000
ALMA ROSA	PEREZ	CORDERO	Mexicana		PECA7410136W5	12500		1	12,500

Constitución de Sociedad

20180004663500PK

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MIGUEL ARTURO	OJEDA	GUERRA	Mexicana		OEGM491205PY4	12500		1	12,500

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

--TRIGÉSIMO SÉPTIMO. – El Administrador General Único o en su caso el Presidente del Consejo de Administración, disfrutará de las facultades correspondientes a un Apoderado dotado de todos los Poderes Generales con las limitaciones que en su momento establezca la Asamblea competente, inclusive con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y por lo tanto, podrán intervenir en toda clase de actos con la representación de la Sociedad, y gozarán de las facultades que de forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación:

-----A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. De conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a lo establecido por el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas, funcionarios y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, de competencia federal, estatal ó municipal, o del extranjero, especialmente para articular y absolver posiciones en juicios y fuera de él, para presentar demandas, quejas, querellas, denuncias y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca a cualquier acción, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, querellas, recursos o arbitrajes y procedimientos en general, para transigir, para comprometer en árbitros, para conceder prórrogas, quitas y esperas, para recusar, para señalar domicilios convencionales, prorrogar jurisdicción, así como para promover y desistirse del juicio de amparo, del que podrán promover cuantas veces estimen conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedada, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes, y por cualquier título.-----B) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, tendrán a su cuidado la Administración de la Sociedad buscando preservar e incrementar su patrimonio, realizando los actos necesarios para ese efecto, que sean consecuencia de su objeto social, teniendo plenas facultades para hacer, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados inherentes al objeto social, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo 27 veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias de dicho precepto, solicitar todo tipo de concesiones y autorizaciones, comprar bienes, realizar actos y contratos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra, para recibir pagos, para nombrar y remover Gerentes, Sub-gerentes, factores, empleados y dependientes y fijarles sus emolumentos, facultades y la forma en que deben ejercitar sus funciones.-----C) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO. De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil Federal, y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los estados Unidos Mexicanos, para celebrar con calidad de dueño, toda clase de actos de dominio, tales como vender, hipotecar, tomar o dar en arrendamiento bienes, celebrar fideicomisos, gravar, tomar capitales prestados, hacer y formalizar toda clase de renunciaciones de derecho y disponer de los bienes de la Sociedad, para hacer cesión de derechos o bienes, así como obtener todo tipo de créditos y préstamos para aplicarse a los fines sociales, con las limitaciones que para tal efecto establezca la Asamblea Competente -----

D) OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, LIBRAR, GIRAR, PROTESTAR, AVALAR, CERTIFICAR TÍTULOS DE CRÉDITOS Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. Queda autorizado y podrá hacerlo a

Constitución de Sociedad

20180004663500PK

Número Único de Documento

través de letras de cambio, pagarés, cheques y todo tipo de documentos mercantiles, en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, solamente en relación y para los fines de la misma. -----E) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE VALORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. Así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.-----F) OTORGAR PODERES GENERALES Ó ESPECIALES Y DELEGAR SUS FACULTADES. Podrá(n) dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo por el Órgano Administrativo de la Sociedad o por la Asamblea General de Accionistas. Además podrá delegar en una ó varias personas, una o más de cualquiera de las facultades que le sean conferidas.-----G) REPRESENTACIÓN LABORAL. Comparecer en representación de la Sociedad con el carácter de representante legal de la misma, ante todo tipo de autoridades de carácter laboral y ejercitar las más amplias facultades por lo que se refiere a sus conflictos laborales, ya sea ante las Juntas Accidentales, Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, ante el Departamento de Trabajo del Estado, o ante la Secretaría de Trabajo y Previsión social o dependencias a su cargo, tales como la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Inspección del Trabajo, en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal de Trabajo, pudiendo actuar dentro de dichos conflictos sin limitación de ninguna especie, para reconvenir, ofrecer el trabajo, absolver y articular posiciones, transigir o someterse al arbitraje e intentar recursos y amparos, pudiendo delegar sus facultades bajo su más estricta responsabilidad a favor de persona determinada-----

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ALMA ROSA	PEREZ	CORDERO	PECA7410136W5	ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
NORA ANGELICA	PEREZ	CORDERO		COMISARIO	

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

20101401770

Expediente/CUD No.

Fecha:

16/02/2010

Datos de inscripción

NCI

201800046635

Fecha ingreso

28/02/2018 01:21:33 T.CENTRO

Fecha inscripción

24/06/2010 12:00:00 T.CENTRO

Responsable de oficina